



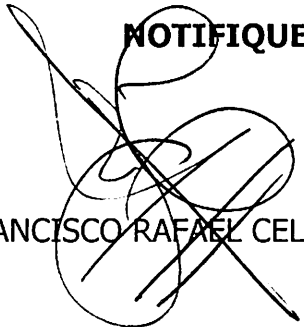
Riohacha, Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

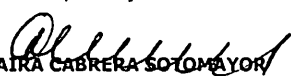
REF: RADICACIÓN No. 44-001-41-89-002-2019-00073-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPSERP-COLOMBIA
DEMANDADO: **ARIANA JOSE IGUARAN ARREGONDO Y OTRA**

Visto el anterior informe de Secretaría, al no observar este despacho necesidad de modificarla de oficio, apruébese en todas y cada una de sus partes la anterior Liquidación del crédito.

En firme la presente hágase entrega a la parte demandante de los títulos que existan y subsiguientes. Art. 447 C.G.P.

El Juez,

NOTIFIQUESE

FRANCISCO RAFAEL CELEDON CASTRO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE RIOHACHA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto julio 14 de 2020 se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 050 fijado en la Secretaría hoy a las 08. 00 a.m. Riohacha, 15 de julio de 2020.  OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR SECRETARIA
